



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

#### 1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Reina Sofía. Central Provincial de Compras de Córdoba

**1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:** Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Córdoba, en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000585/2024

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

#### 4.3. Tramitación

ORDINARIA

#### 4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.

Suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico para nefrología (material para técnicas alternativas de depuración y otro material de las familias 01.21.18, 01.21.11 y 01.21.99 del catálogo S.A.S.), con disponibilidad de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, con destino a los Centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba (PAAM 28/24)



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

### CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
6	EQ. DEPURACIÓN EXTRARRENAL: COLESTEROLEMIA	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
7	BOLSA CEBADO CON CONEXION LUER-LOCK	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
8	EQ. DEPURACION EXTRARRENAL HFR-Nº DE CUERPOS:4;SUPERFICIE DE MEMBRANA:[2.4-2.4];COMPOSICION DE LA MEMBRANA:polyphenylene;COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION K.U.F.:{13-13};	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
9	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
10	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
11	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
12	LIQUIDO LIMPIEZA DESINCRUSTANTE PARA MAQUINA DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
13	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
1	EQ. PLASMAFERESIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	BOLSA RECOGIDA CONEXION LUER-LOCK	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
3	EQ. HEMOFILTRACION CONTINUA ADULTO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
4	EQ. HEMOFILTRACION CONTINUA ADULTO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
5	BOLSA RECOGIDA CONEXION LUER-LOCK	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
<b>TOTAL</b>		

### 5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes



**5.3.- En su caso se limita:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

Las dos agrupaciones de lote son para realizar dos técnicas, la primera para la realización de plasmaféresis que se compone del equipo y de su bolsa para recogida. Y la segunda, para hemodiafiltración para pacientes de UCI con sus equipos y su bolsa de recogida. Lo que implica que cada una de las agrupaciones deba ser adjudicataria a una misma empresa para que sean compatibles los equipos con sus bolsas.

**5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta CPC, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de material específico para nefrología (material para técnicas alternativas de depuración y otro material de las familias 01.21.18, 01.21.11 y 01.21.99 del catálogo S.A.S.).

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de los Hospitales de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

**6.- VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de variantes:**

Si  No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

**6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:**

En el Anexo I al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada GC, en el Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas



que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos telemático, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia. Según ello, pudiendo disponer las empresas licitadoras de más de una referencia comercial (con su correspondiente CIP cada una de ellas) que cumpla las características exigidas por el código SAS y el GC en su caso para cada lote, así como que cumpla además las características adicionales establecidas para determinados lotes en el PPT, se admitirán como variantes los diferentes CIP o referencias de que disponga la empresa licitadora que cumplan las características requeridas. 3.2. Asimismo, se admitirá como variante, para la agrupación de lote número 1, lotes 1 y 2, la oferta de un kit o equipo que contenga todos los fungibles licitados en los mencionados lotes, y con cumplimiento de las características indicadas para cada uno de ellos. En dicho caso, el precio unitario ofertado del kit no podrá ser superior a la suma de los precios de licitación de los mencionados lotes, al considerarse esta suma como el precio máximo de licitación para el conjunto de los mismos, con la excepción del lote 2 que, al haberse licitado el precio por litro de capacidad de la bolsa, se considerará, como precio de licitación de este lote y en orden a calcular el precio de licitación para la valoración, en su caso, del kit presentado como oferta variante, el producto del precio unitario licitado para este lote, por la capacidad en litros de la bolsa ofertada dentro del kit de la oferta variante. 3.3. Finalmente se admitirá como variante, para la agrupación de lote número 2, lotes números 3, 4 y 5, la oferta de un kit o equipo que contenga todos los fungibles licitados en los mencionados lotes (es decir, que incluya la bolsa de recogida de ultrafiltrado en el kit de hemodiafiltración). En dicho caso, el precio unitario ofertado no podrá ser superior a la suma de los precios de licitación de los mencionados lotes, al considerarse esta suma como el precio máximo de licitación para el conjunto de los mismos, con la excepción del lote 5 que, al haberse licitado el precio por litro de capacidad de la bolsa, se considerará, como precio de licitación de este lote y en orden a calcular el precio de licitación para la valoración, en su caso, del kit presentado como oferta variante, el producto del precio unitario licitado para este lote, por la capacidad en litros de la bolsa ofertada dentro del kit de la oferta variante.

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco:** Dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de formalización del contrato

**7.2.- Duración del acuerdo marco:** 24 meses

### **7.3. Prórroga**

[x] Si [ ] No

**En su caso, duración máxima de la prórroga:** 24 meses

Las prórrogas, en su caso, se suscribirán por el período que sea de interés para la CPC, con una duración máxima de 2 años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que le preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato



## 8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Los plazos de entrega serán para pedidos ordinarios de 72 horas y para pedidos urgentes de 24 horas. Si el licitador en su oferta se compromete a mejorar el plazo de entrega de los pedidos ordinarios según lo previsto en el criterio de adjudicación nº 2 del Anexo al CR de plazo de entrega, en este caso, el plazo de entrega será el ofertado por el licitador

## 9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

**9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 1.614.192,05 €**

### 9.1.1. DESGLOSE:

Agrupacion	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
	6	EQ. DEPURACION EXTRARRENAL: COLESTEROLEMIA	20.628,72 €	20.628,72 €	4.125,74 €		45.383,18 €
	7	BOLSA CEBADO CON CONEXION LUER-LOCK	11.314,39 €	11.314,39 €	2.262,88 €		24.891,66 €
	8	EQ. DEPURACION EXTRARRENAL HFR-Nº DE CUERPOS:4 ;SUPERFICIE DE MEMBRANA :[2.4-2.4];COMPOSICION DE LA MEMBRANA :polyphenylene;COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION K.U.F.: [13-13];	189.000,00 €	189.000,00 €	37.800,00 €		415.800,00 €
	9	DIALIZADOR CAPILAR SINTETICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	74.203,00 €	74.203,00 €	14.840,60 €		163.246,60 €
	10	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	43.979,26 €	43.979,26 €	8.795,85 €		96.754,37 €



	11	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	2.686,37 €	2.686,37 €	537,27 €		5.910,01 €
	12	LIQUIDO LIMPIEZA DESINCRUSTANTE PARA MAQUINA DIALISIS	1.140,69 €	1.140,69 €	228,14 €		2.509,52 €
	13	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	6.701,75 €	6.701,75 €	1.340,35 €		14.743,85 €
AGRUPACION 1				79.658,90 €	15.931,78 €	0,00 €	175.249,58 €
	1	EQ. PLASMAFERESIS	78.603,00 €	78.603,00 €	15.720,60 €		172.926,60 €
	2	BOLSA RECOGIDA CONEXION LUER-LOCK	1.055,90 €	1.055,90 €	211,18 €		2.322,98 €
AGRUPACION 2				304.410,58 €	60.882,12 €	0,00 €	669.703,28 €
	3	EQ. HEMOFILTRACION CONTINUA ADULTO	158.340,00 €	158.340,00 €	31.668,00 €		348.348,00 €
	4	EQ. HEMOFILTRACION CONTINUA ADULTO	144.900,00 €	144.900,00 €	28.980,00 €		318.780,00 €
	5	BOLSA RECOGIDA CONEXION LUER-LOCK	1.170,58 €	1.170,58 €	234,12 €		2.575,28 €
	<b>TOTAL</b>		<b>733.723,66 €</b>	<b>733.723,66 €</b>	<b>146.744,73 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.614.192,05 €</b>

**9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:**

Si  No

**Indicar supuestos opción eventual:**

**9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:**

El método utilizado para calcular el valor estimado es el siguiente:

1.- Se ha obtenido el importe estimado del conjunto de contratos previstos durante el plazo de ejecución del contrato, mediante la suma del producto del precio unitario de cada lote (obtenido del modo indicado en el apartado 9.2.3 siguiente), por las unidades que se prevé adquirir para cada uno de ellos según lo recogido en el Anexo 1 del PPT

2.- A dicho importe se le suma el valor estimado de las posibles prórrogas de 2 años (estimando el importe para cada año de prórroga como importe estimado del conjunto de contratos previsto anual)

3.- Se añade así mismo el importe de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del



contrato (obtenido éste según lo indicado en el punto 1 anterior), según art. 204 de la LCSP

**9.2.- PRECIO:**

**9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):**

**% e Importe IVA:**

**9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:**

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
	6	EQ. DEPURACIÓN EXTRARRENAL: COLESTEROLEMIA	945,483000 €	IVA% 10	85,953000 €
	7	BOLSA CEBADO CON CONEXION LUER-LOCK	1,880551 €	IVA% 21	0,326377 €
	8	EQ. DEPURACION EXTRARRENAL HFR-Nº DE CUERPOS:4;SU PERFI CIE DE MEMBRANA:[2.4-2.4];COMPOSICION DE LA MEMBRANA:poly phenylene;COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION K.U.F.: [13-13];	86,625000 €	IVA% 10	7,875000 €
	9	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m <sup>2</sup>	47,901000 €	IVA% 10	4,354636 €
	10	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	178,573500 €	IVA% 21	30,992095 €
	11	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	6,975341 €	IVA% 21	1,210596 €
	12	LIQUIDO LIMPIEZA DESINCRUSTANTE PARA MAQUINA DIALISIS	5,949300 €	IVA% 21	1,032523 €
	13	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	6,883800 €	IVA% 21	1,194709 €
AGRUPACION 1					
	1	EQ. PLASMAFERESIS	227,535000 €	IVA% 10	20,685000 €
	2	BOLSA RECOGIDA CONEXION LUER-LOCK	0,819001 €	IVA% 21	0,142141 €
AGRUPACION 2					



	3	EQ. HEMOFILTRACION CONTINUA ADULTO	334,950000 €	IVA% 10	30,450000 €
	4	EQ. HEMOFILTRACION CONTINUA ADULTO	173,250000 €	IVA% 10	15,750000 €
	5	BOLSA RECOGIDA CONEXION LUER-LOCK	0,944265 €	IVA% 21	0,163881 €
	<b>TOTAL</b>				

### 9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos (incluyendo el coste de distribución) o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

No resulta en este expediente necesario realizar el desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, en base a que se trata de contratar suministros de tracto sucesivo y por precio unitario, según lo establecido en la LCSP art 16.3.a), y por tanto de uso habitual y reiterado en los centros sanitarios, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado, siendo dichos precios determinables con facilidad, dado que disponemos en el aplicativo corporativo SIGLO de los precios de compra existentes a la fecha de la licitación en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, siendo esta información la que ha servido de base para determinar el precio de licitación de cada producto a adquirir, lo cual nos asegura que el mismo es suficiente por ajustarse a los precios de mercado.

El presente expediente conlleva la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad, así como el mantenimiento integral del mismo, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato.

### 9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si  No

#### Supuestos y reglas para su determinación

### 9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

Si  No

#### En caso afirmativo, justificación:

**Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:**



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:**

**Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético**

**10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

E/L	Descripción	Apl. Presup.
6	EQ. DEPURACIÓN EXTRARRENAL: COLESTEROLEMIA	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	BOLSA CEBADO CON CONEXION LUER-LOCK	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	EQ. DEPURACION EXTRARRENAL HFR-Nº DE CUERPOS:4;SUPERFICIE DE MEMBRANA:[2.4-2.4];COMPOSICION DE LA MEMBRANA:polyphenylene;COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION K.U.F.:{13-13};	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
9	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
11	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
12	LIQUIDO LIMPIEZA DESINCRUSTANTE PARA MAQUINA DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
13	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
1	EQ. PLASMAFERESIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	BOLSA RECOGIDA CONEXION LUER-LOCK	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	EQ. HEMOFILTRACION CONTINUA ADULTO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	EQ. HEMOFILTRACION CONTINUA ADULTO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	BOLSA RECOGIDA CONEXION LUER-LOCK	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
<b>TOTAL</b>		

1331063980 G/41C/ 22108 / 14 01

**11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**

[ ] Si [x] No

**En caso afirmativo, indicar:**

**Código:**

**Tipo de fondo:**

**Porcentaje de cofinanciación:**

**12.- GARANTÍA PROVISIONAL:**



**12.1.- Procede constituir garantía provisional:**

Si  No

**12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:**

**12.3.- Importe a tanto alzado a exigir en concepto de garantía provisional, sin que pueda superar el 3% del valor estimado (excluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones):**

**12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por lotes o agrupaciones de lotes:**

**13.- GARANTÍA DEFINITIVA**

**13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:**

Si  No

**Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)**

Si  No

**Indicar Importe:** 36.686,19

**Por contrato basado que se adjudique:**

Si  No

En caso afirmativo, 5% del importe del adjudicación de cada contrato

**Justificación de la exención:**

**13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:**

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
Ver Anexo I CR	

**13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:**

**13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser nsuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP



#### 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo I CR					

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:**

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**En caso afirmativo, criterios para su aplicación:**

**BONIFICACIONES / MEJORAS:**

Si  No

**En caso afirmativo detallar:**

**Bonificaciones aceptadas:**

Unidades adicionales del mismo producto

**14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:**

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación en criterios técnicos igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica):

- Si concurren varios licitadores: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 25% de la media aritmética del total de las ofertas válidas y admitidas.

-Si concurre un solo licitador: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% del precio de licitación.

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación en criterios técnicos igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica):

- Si concurren varios licitadores: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 30% de la media aritmética del total de las ofertas.

-Si concurre un solo licitador: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

supongan una baja de más del 35% del precio de licitación.

c) Cuando las ofertas tengan una puntuación en los criterios técnicos igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de todos los criterios técnicos (los diferentes a la oferta económica):

- Si concurren varios licitadores: se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 35% de la media aritmética del total de las ofertas.

Si concurre un solo licitador: se considerará que son normalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 40% del precio de licitación

**14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente**

Si  No

**En caso afirmativo indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:**

**Plazo en que debe efectuarse la valoración:**

**15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN**

**15.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:**

Lugar de entrega será el Almacén General del Hospital Universitario Reina Sofía, donde se encuentra ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba

**Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:**

**15.3 Procede demostración:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:**

**16.- PLAZO DE GARANTÍA**

**16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:** 3 meses a partir de la recepción y conformidad

**16.3.- En caso negativo, indicar motivos:**

**17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## 18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Almacén General del Hospital Reina Sofía de Córdoba, donde se encuentra ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba

## 19.- RÉGIMEN DE PAGO

### 19.1.-

Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

### 19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: no

### 19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

#### Dirección registro de facturas:

El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba) sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja. Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. CP 14004)

#### Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Córdoba

## CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	3026	GE0000261- Central Provincial de compras de Córdoba	GE0000261- Central Provincial de compras de Córdoba	A01004456- Intervencion General de la Junta de Andalucía

## 20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

### 20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la cuarta parte del Valor máximo estimado de los lotes a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.



El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

**20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:**

**20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

**20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

**20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,**

**- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:**

**Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):**

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
todos los lotes del expediente			

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**

Si  No

**20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**En caso afirmativo, concretar los medios:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

**20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

## **21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras**

No procede

## **22. SUBCONTRATACIÓN:**

Si  No

**Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:**

**Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar cuantía:**

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

## **23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:**

- No incurrir en rotura de stock más de tres veces en seis meses

- No incurrir en rotura de stock más de nueve veces en doce meses



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- No incurrir en ninguna ocasión en rotura de stock que suponga daño para el centro perjudicando gravemente

la prestación del servicio público. Dicho perjuicio ha de ser acreditado mediante informe del Servicio al respecto.

#### **24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:**

**24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%**

**24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: 10%**

#### **25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:**

**25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:**

Si  No

**25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

Medioambientales:

Las empresas adjudicatarias, para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud, utilizarán vehículos que dispongan al menos del distintivo ambiental ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE, otorgado por la Dirección General de Tráfico.

A estos efectos, la empresa presentará, ante el requerimiento del SAS, las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Penalizaciones en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:** 1% del importe del contrato

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.**

Si  No

**26. PERSONA RESPONSABLE:**

**26.1. Persona responsable por acuerdo marco:**

Si  No

**26.2. Persona responsable por contrato basado:**

Si  No

**27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:**

Si  No

**28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:**

**Composición:**

**Funciones:**

**Periodicidad de las reuniones:**

**29. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar plazo:**

**30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar finalidad:**

**Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento**

**31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:**

**Supuestos:**

- 1.- Modificaciones al alza o a la baja debidas a que el número de unidades requeridas sea superior o inferior respectivamente al inicialmente estimado.
- 2.- Modificaciones por la adscripción a éste Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS

**Condiciones:**

Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato

**Alcance y límites:**

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

**Porcentaje máximo:** 20%

**31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

**32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:**

**Supuestos:**

Modificaciones debidas a que el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado.

**Condiciones:** Las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista como las relativas a la ejecución del contrato

**Alcance y límites** Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP

**Porcentaje máximo:** 20%

**33. PENALIDADES**



**33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

No procede

**33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato basado por incumplimiento de los compromisos de plazos de entrega que den, se podrán aplicar penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, concretamente se aplicarán las siguientes penalidades (considerándose como rotura de stock el retraso en la entrega del pedido en un plazo superior a 5 días hábiles sobre el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario en el modelo de oferta económica Anexo VI de este PCAP):

- Rotura de stock por tiempo superior a 24 horas y menor o igual a 48 horas: 0,5% del importe del contrato basado

- Rotura de stock por tiempo superior a 48 horas y menor o igual a 72 horas: 0,8% del importe del contrato basado

- Rotura de stock por tiempo superior a 72 horas: 1% del precio del importe del contrato basado

- Existencia de tres roturas de stock en menos de seis meses: 2% del importe del contrato basado

- Existencia de nueve roturas de stock de artículos en menos de doce meses: 3% del precio del contrato basado

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

**33.2.5. Otras penalidades:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**34. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

**35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**35.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Central Provincial de Compras de Córdoba

**Teléfono:** 957 736 037

**Correo electrónico:** pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

**35.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:** Central Provincial de Compras de Córdoba

**Teléfono:** 957 010 335

**Correo electrónico:** pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es